

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4171

Ref. Expediente N° NC2017/0002432

Doctor (a)
OREN TECHNOLOGIES LLC

Teniendo en cuenta que la solicitud de Patente PCT radicada el día 14 de marzo de 2017 no contiene los requisitos mínimos establecidos en el artículo (33) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, la solicitud CUNA PARA RECIPIENTE DE MATERIAL APUNTALANTE QUE TIENE GUÍAS DE CAJA AHUSADAS debe contener una serie de requisitos mínimos, sin los cuales no se le asignará fecha de presentación y no será admitida a trámite.

Una vez se ha verificado la documentación presentada, nos permitimos informarle que la solicitud carece del siguiente requisito mínimo:

1. Idioma y presentación (Art. 7 y 8 D486)

La solicitud y los documentos presentados no están en idioma castellano para entrar a fase nacional según lo dispuesto en el numeral 5.2.5 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, ni en virtud del artículo 22 o del artículo 39.1 del Tratado, por lo tanto la solicitante deberá presentar, dentro del plazo de 31 meses contados desde la fecha de prioridad, una traducción al castellano de la solicitud internacional tal como fue presentada.

Por lo anterior, se debe allegar la traducción al castellano de la descripción, para lo cual la fecha máxima de presentación es el día 15 de abril de 2017. Es importante resaltar que si se presenta la descripción en el plazo mencionado anteriormente la solicitud cumplirá con lo establecido para entrada a fase nacional. Sin embargo, si la descripción se presenta después del 15 de abril de 2017 se modificará la fecha de presentación y como consecuencia se tendrá que solicitar el restablecimiento del derecho.

En consecuencia, con fundamento en lo previsto por el Capítulo Primero del Título X, numeral 1.2.1.5 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le otorga un plazo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de notificación especial de que trata el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la misma Circular, para que complete la documentación referenciada anteriormente.

En caso de completarse la documentación requerida dentro del plazo señalado, la fecha de presentación de la solicitud será aquella en que se reciba la totalidad de dicha documentación, momento a partir del cual se continuará con el trámite de la solicitud.

Si a la expiración del término señalado el interesado no completa la solicitud en la forma requerida, se considerará como no presentada la solicitud y se archivará el expediente. Así le será comunicado al solicitante mediante el procedimiento de notificación antes mencionado.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación,

Oficio N° 4171

Ref. Expediente N° NC2017/0002432

notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: HAROLD SNEHYDER VEGA RUSSI
Revisado: SONIA ANDREA DÍAZ PIRAZÁN
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ